



Resolución Jefatural No. 061

-2019-AGN/J

Lima, 14 MAR. 2019

VISTO, el Informe N° 081-2019-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos,  
y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, comprendiendo dentro de sus alcances a los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Carta Circular N° 001-2019-CE / DS 006-2019-EF, de fecha 13 de febrero de 2019, el Presidente de la Comisión Especial antes mencionada solicita la remisión de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2019-EF;

Que, el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2019-EF señala que el Titular del Pliego, a través de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, debe consolidar y presentar la información de sus Beneficiarios incluido el de sus Unidades Ejecutoras a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial;

Que, en ese sentido, mediante documento de visto el Área de Recursos Humanos remite la información a que se refiere el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2019-EF, a efecto de ser incluida en el proceso de devolución;

Que, en ese sentido, es conveniente aprobar la información indicada y disponer su remisión a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y reactivada por la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, según lo solicitado a través de la Carta Circular N° 001-2019-CE / DS 006-2019-EF y de acuerdo con lo indicado en el instructivo que esta acompaña;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la información sobre la cantidad de beneficiarios y el monto descontado respecto a la Bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Remítase copia de la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial (Oficina de Normalización Previsional).

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

*Guillermo Cortés*  
.....  
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN  
Jefe Institucional (e)

